



**CUBO DE LA SOLANA**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito, nº1/2024 en la modalidad de crédito extraordinario financiado a Otras transferencias de la Unión Europea, Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia DUS 5000, y con Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
425	62301	Instalaciones de energía solar fotovoltaica para autoconsumo (PROGRAMA DUS 5000), PR-D5000-2021-000563	0	183.391,78	183.391,78
		<b>TOTAL</b>		183.391,78	

**2.º FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, y con ayuda concedida por la Dirección General por la Secretaría de Estado de Energía y Presidenta de este Instituto (conforme con la delegación de competencias otorgada a favor de esta Dirección General por la Secretaría de Estado de Energía y Presidenta de este Instituto mediante Resolución de 10 de junio de 2022 (B.O.E. número 153, de 27 de junio de 2022) en base al El Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Publicada la convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas; BDNS ID.: 578594). Este real decreto ha sido posteriormente modificado por la disposición final primera del Real Decreto 991/2021, de 16 de noviembre en los siguientes términos:

Altas en Concepto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
9	1	3	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	100.000€
7	9	7	Otras transferencias de la Unión Europea. Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia DUS 5000	83.391,78€
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	183.391,78

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en

BOPSO-26-01032024



Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cubo de la Solana, 26 de febrero de 2024. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo 545

BOPSO-26-01032024